

20.2.22
31 de julio de 2026

Señor
ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ
Propietario
ELECTRICOS RTB
electricos.rtb@hotmail.com
Calle 7B N°23 - 58 Nueva Esperanza
CESAR, VALLEDUPAR

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACION

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No CES-MC-011-2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE PUESTOS DE CONTROL EN LA SECCIONAL CESAR -GERENCIA SECCIONAL CESAR"**, la Gerencia Seccional Cesar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 77032718, mediante documento creado en SECOP II, el 16 de julio de 2026, así:

1. OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de **MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO - GERENCIA SECCIONAL CESAR**", conforme al siguiente cuadro:

Item (1)	Descripción Del Bien (2)	Unidad (3)	Cantidad (4)	Ubicación tráiler (5)
1	1. Reparación de techo. 2. Reparación pisos. 3. Reparación de puertas. 4. Reparación de ventanas. 5. Suministro e instalación de dos (2) reflectores para exteriores solares con autonomía de 12 horas. 6. Reparación de la escalera del Trailer. 7. Reparación y pintura de vallas (debe tener cinta reflectiva). 8. Pintar los logos de la institución en el Trailer y en las	Un	1	BOSCONIA VIA EL COPEY (IDA)

	vallas.			
2	1. Reparación de techo. 2. Reparación de piso. 3. Reparación de puertas 4. Reparación de ventanas. 5. Compra e Instalación de dos (2) reflectores para exteriores solares con autonomía de 12 horas. 6. Reparación de la escalera del Trailer. 7. Reparación y pintura de vallas (debe tener cinta reflectiva). 8. Pintar los logos de la institución en el Trailer y en las vallas.	Un	1	CHIMICH AGUA VIA EL BANCO
3	1. Suministro e instalación de dos (2) reflectores para exteriores solares con autonomía de 12 horas. 2. Reparación de puertas. 3. Suministro de archivador. 4. Reparación de la escalera del Trailer. 5. Reparación de los gatos del Trailer. 6. Reparación y pintura de vallas (debe tener cinta reflectiva). 7. Pintar los logos de la institución en el Trailer y en las vallas.	Un	1	LA Y DE ARJONA ASTREA
4	1. Reparación de paredes. 2. Cambio del vidrio del Trailer. 3. Reparación de pisos. 4. Cambiar guardas de la puerta exterior. 5. Cambio de puertas. 6. Reparación del marco de la ventana. 7. Compra e Instalación de dos (2) reflectores para exteriores solares con autonomía de 12 horas. 8. Reparación y pintura de vallas (debe tener cinta reflectiva). 9. Pintar los logos de la institución en el Trailer y en las vallas.	Un	1	ASTREA VIA MONPOX..
5	1. Reparación de paredes. 2. Reparación de pisos. 3. Cambiar guardas de la puerta exterior. 4. Reparación del marco de la ventana, 5. Compra e Instalación de dos (2) reflectores para exteriores solares con autonomía de 12 horas. 6. Suministrar un archivador 7. Reparación de la escalera del Trailer 8. Reparación y pintura de vallas (debe tener cinta reflectiva). 9. Pintar los logos de la institución en el Trailer y en las vallas.	Un	1	RIO DE ORO (VIA AGUACHICA RIO DE ORO)

1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
 Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
 Página web: www.ica.gov.co
 Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- ☐ Compraventa
- ☐ Suministro
- ☒ **X Contrato de prestación de servicios**
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra

2. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.1. Plazo de ejecución y Liquidación del contrato:

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación, será de **tres (3) Meses**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

2.2. Lugar de entrega – Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la gerencia seccional Cesar y de las oficinas locales que se relacionan a continuación:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

UBICACIÓN EN LA CARRETERA DEL TRAILER	CONTACTO
BOSCONIA VIA EL COPEY (IDA)	sneider.jimenez@ica.gov.co
CHIMICHAGUA VIA EL BANCO	sneider.jimenez@ica.gov.co
LA Y DE ARJONA ASTREA	sneider.jimenez@ica.gov.co
ASTREA VIA MONPOX.	sneider.jimenez@ica.gov.co
RIO DE ORO (VIA AGUACHICA RIO DE ORO)	sneider.jimenez@ica.gov.co

3. Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la contratación es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

El valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con el Análisis del sector realizado por la Gerencia Seccional, necesidad que se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la entidad en la presente vigencia.

Nota 1: El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el Anexo (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

3.1. Presupuesto Oficial

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2626 del 30 de enero de 2026, por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$17.500.000,00) INCLUIDO IVA.,** el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión serán afectados, de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSION	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
CODIGO BPIN	202300000000143				
CDP	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
2026	C-1707-1100-6-30204A-1707080-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propio S - 10	26PAA-CES-080-BS Mantenimiento de trailers de	\$17.500.000,00	\$10.800.00

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

	CONTROL - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP C-1707-1100-6-30204A-1707080-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD,		puestos de control en la Seccional Cesar		
TOTAL					\$10.800.000

3.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato **EN UN SOLO PAGO**, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Técnico Administrativo **SNEIDER JIMÉNEZ PITRE**, o quien haga sus veces designado por el Gerente seccional Cesar.

El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos de la subgerencia administrativa y financiera, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

4. OBLIGACIONES

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas en los plazos pactados, sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos asociados al proceso.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
14. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
15. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
16. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
17. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
18. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
19. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
20. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

21. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
22. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
23. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
25. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
26. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
27. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
28. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
29. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los aportes parafiscales.
30. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
31. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
33. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.1.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte y la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas, con registro fotográfico
2. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.
3. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se prestará el servicio.
4. El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.
5. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
6. Garantizar que la instalación se realice por el personal idóneo.
7. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
8. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, seguros y demás gastos que se requieran para el mantenimiento de los trailers en cada uno de los lugares.
9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.1.3. Del ICA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio:	en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual:	DOSCIENTOS (200) SMMLV	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.

6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

6.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

6.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

Joaquin Guillermo Mendoza Daza

Gerencia Seccional Cesar

Elaboró:

Ligia Gutierrez Rivero / Gerencia Seccional Cesar

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Con copia externa a: